

El adjunto a la rectora para Calidad e Innovación Docente de la Universidad Autónoma de Madrid, D. Fernando Díez Rubio, en el marco de delegación de competencias para programas de innovación y tecnologías educativas en el ámbito de las enseñanzas que conducen a títulos oficiales, según resolución de 2 de julio de 2021, de la rectora de la UAM, D.ª Amaya Mendikoetxea Pelayo, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diferentes órganos de la Universidad (BOCM Núm. 161 de 8 de julio de 2021),

## RESUELVE

### Convocar las ayudas para congresos de innovación educativa universitaria del curso académico 2023/2024

#### **Artículo 1. Objeto de las ayudas.**

1.1. La finalidad de las ayudas es sufragar los gastos de inscripción y/o desplazamiento para la presentación de un póster, comunicación o ponencia en un congreso científico de carácter nacional o internacional con una clara finalidad de innovación docente en el ámbito universitario. En su caso, se podrá financiar gastos de inscripción a congresos de innovación en la docencia universitaria de carácter virtual.

1.2. Se entenderá que un congreso es internacional cuando así lo establezca su denominación oficial y cuente con conferenciantes de distintas nacionalidades. También tendrán esta consideración los congresos que se celebren en distintos países de forma periódica.

1.3. Independientemente de su denominación, el congreso deberá reunir al menos las siguientes características:

- a) Incluir en su diseño una sección de presentaciones con una clara finalidad de innovación docente.
- b) Tener una duración mínima de una jornada completa.
- c) Disponer de un Comité Organizador/Científico.
- d) Contar con un programa en el que se detallen los eventos y los ponentes.
- e) Contar con un plazo de inscripción para los participantes.

1.4. La presente convocatoria está limitada a los congresos que se celebren durante el curso académico 2023/2024.

#### **Artículo 2. Beneficiarios.**

2.1. Serán beneficiarios/as de la presente convocatoria el personal docente de la UAM a tiempo completo y los docentes asociados de ciencias de la salud. Será necesario que tuviesen un contrato vigente con la Universidad Autónoma de Madrid durante las fechas de celebración del congreso en el que piden subvención.

2.2. Solo se podrá ser beneficiario de una ayuda por convocatoria.

2.3. Las ayudas de esta convocatoria son incompatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

### **Artículo 3. Cuantía de las ayudas.**

3.1. La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo al presupuesto del ejercicio 2024 de la UAM, con una dotación total de 2.000 €.

3.2. La ayuda sufragará hasta 150 € de la inscripción por participación en el congreso.

3.3. La ayuda de viaje sufragará parte del importe del trayecto de ida y vuelta cuando el lugar de celebración del congreso sea fuera de la Comunidad de Madrid.

3.4. La cuantía se calculará en función de la distancia del desplazamiento desde Madrid hasta el lugar de celebración del congreso.

Si se opta por un medio de transporte público (autobús, tren, avión), se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Entre 0 y 499 km, hasta 150 €.
- b) Entre 500 y 1.999 km, hasta 250 €.
- c) Entre 2.000 y 2.999 km, hasta 350 €.
- d) Entre 3.000 y 3.999 km, hasta 500 €.
- e) Entre 4.000 y 7.999 km, hasta 800 €.
- f) Más de 8.000 km, hasta 1.000 €.

En caso de optar por el uso de un vehículo particular, la cuantía se calculará en función del importe de indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, o normativa que la revise.

Excepcionalmente podrán considerarse traslados desde el domicilio del docente cuando este no se encuentre en la Comunidad de Madrid.

### **Artículo 4. Formalización y plazo de las solicitudes.**

4.1. La presentación de solicitudes se realizará a través de Registro Central o en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la UAM, o cualquiera de las contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas en plazo.

4.2. Será necesario presentar cumplimentado el formulario de solicitud, disponible en [la página web de innovación docente](#), así como la documentación que acredita la participación en el congreso:

- Programa oficial del congreso.
- Resumen de la ponencia o comunicación que se presenta donde aparezca de forma adecuada la afiliación de la UAM.
- Resguardo del pago de la inscripción.
- Copia de billetes (si procede).
- Certificado de participación.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente a la aprobación de la presente convocatoria hasta el 20 de septiembre de 2024.

### **Artículo 5. Instrucción y procedimiento de adjudicación.**

5.1. El órgano encargado de la tramitación y gestión del procedimiento será el adjunto a la rectora para Calidad e Innovación Educativa, que realizará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se concederá al interesado un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a su notificación para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición.

### **Artículo 6. Evaluación de las solicitudes.**

6.1. La Comisión de Evaluación de las solicitudes estará configurada por miembros de la Comisión de Coordinación Académica de la UAM, presidida por el adjunto a la rectora para Calidad e Innovación Educativa (o en quien delegue), y bajo la coordinación de la jefatura de la Unidad de Apoyo a la Docencia. Si algún miembro que integra la Comisión de Coordinación Académica presentara una solicitud a la convocatoria, se abstendrá de participar en la Comisión de Evaluación.

6.2. La Comisión de Evaluación podrá acordar conceder el total de la financiación solicitada o reducirla, según disponibilidad presupuestaria y los criterios de baremación.

### **Artículo 7. Selección de las solicitudes.**

7.1. La selección de las solicitudes se llevará a cabo por la Comisión de Evaluación, que elaborará una propuesta con todas las solicitudes ordenadas de mayor a menor puntuación. La determinación de la cuantía de las ayudas se llevará a cabo por el adjunto de la rectora para Calidad e Innovación Educativa (o en quien delegue), teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias y formulando la correspondiente propuesta de resolución provisional.

7.2. La propuesta de resolución provisional se hará pública en la web de la Unidad de Apoyo a la Docencia y se abrirá un plazo de diez días hábiles para que los solicitantes puedan formular alegaciones y presentar los documentos que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo y estudiadas las alegaciones aducidas en su caso, se procederá a la resolución definitiva de la convocatoria.

### **Artículo 8. Criterios de adjudicación.**

8.1. Las ayudas se concederán siguiendo criterios de universalidad (financiar el máximo número posible de actividades de diferentes áreas).

8.2. En caso de no contar con financiación suficiente para cubrir todas las solicitudes que cumplen los criterios de la convocatoria, se financiará según la siguiente baremación y, en caso de empate, según el orden de presentación de las solicitudes.

Baremación (hasta 10 puntos):

- Vinculación con Proyecto de Innovación Docente de la UAM: 5 puntos.

- No haber sido beneficiario de estas ayudas en convocatorias anteriores: 3 puntos.
- Reconocimiento especial por la contribución en el congreso: 1 punto.
- Congreso internacional: 1 punto.

8.4. En el caso de que el trabajo presentado tenga varios autores, solo se concederá una ayuda por ponencia, comunicación o póster.

8.5. En la propuesta del congreso deberá constar un reconocimiento claro de dicha vinculación: "Financiado bajo el proyecto [NOMBRE PROYECTO] en la convocatoria de Proyectos de Innovación Docente [INNOVA/IMPLANTA] de la Universidad Autónoma de Madrid durante el curso académico [202X/202X], concedido en modalidad competitiva".

#### **Artículo 9. Resolución y notificación.**

9.1. La resolución de concesión y denegación de la ayuda deberá ser motivada, indicando el nombre de la persona solicitante y, en su caso, el importe concedido o el motivo de la desestimación.

9.2. La resolución se hará pública en [la página web de la Unidad de Apoyo a la Docencia](#).

9.3. En relación con la resolución definitiva de las ayudas y conformidad con la normativa de la convocatoria, se establece un plazo para su publicación de 30 días, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de alegaciones por la exclusión de la solicitud.

#### **Artículo 10. Pago de las ayudas.**

10.1. La ayuda se pondrá a disposición de los beneficiarios una vez publicada la resolución definitiva.

10.2. La ejecución de las ayudas se realizará según el procedimiento de gastos que regulan las bases presupuestarias de la UAM y de acuerdo con lo indicado en la correspondiente resolución de concesión.

#### **Artículo 11. Recursos.**

Contra la convocatoria y contra la resolución podrán los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Adjunto a la Rectora para la Calidad de los Estudios e Innovación Docente, que actúa por delegación de la Rectora, en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En el caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

#### **Artículo 12. Protección de datos personales.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los

Derechos Digitales, se informa de que los datos personales obtenidos con la presentación de la correspondiente solicitud van a ser tratados por la Universidad con su consentimiento para la gestión y resolución de la presente convocatoria.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y no se comunicarán a terceros salvo obligación legal.

En todo caso, los solicitantes podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y demás derechos previstos en la normativa, dirigiendo su petición a la dirección electrónica [innovacion.docente@uam.es](mailto:innovacion.docente@uam.es) o bien a [delegada.protecciondedatos@uam.es](mailto:delegada.protecciondedatos@uam.es).

Para una información más detallada sobre protección de datos de carácter personal puede consultar la [Política de Privacidad de la Universidad Autónoma de Madrid](#).

### **Disposición final única**

Se faculta al adjunto a la rectora para Calidad e Innovación Docente para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria, procediendo, si es preciso, a dictar y publicar las instrucciones necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Lo que firmo en Madrid a fecha de firma digital,

Fernando Díez Rubio

Adjunto a la rectora para Calidad e Innovación Docencia

## Convocatoria de ayudas para congresos de innovación educativa universitaria

Nombre y apellidos	
DNI	
Categoría docente	
Centro	
Departamento	
Correo electrónico	

### Datos actividad

Virtual o presencial	
Nombre del congreso y enlace a su página web	
Título de la ponencia, comunicación o póster	
Repercusión en la docencia universitaria	
Nombre y código del proyecto de innovación (si procede)	

### Gastos de desplazamiento (si procede)

Fecha (días, mes, año)	
Lugar (universidad, ciudad, país)	
Medio de transporte	

### Documentos que se deben adjuntar a la solicitud

1. Programa oficial del congreso.
2. Resumen de la ponencia o comunicación que se presenta donde aparezca de forma adecuada la afiliación de la UAM.
3. Resguardo del pago de la inscripción.
4. Copia de billetes (si procede).
5. Certificado de participación.

Declaro no haber recibido una ayuda por este mismo concepto.

FIRMA SOLICITANTE

FIRMA DIRECCIÓN DEPARTAMENTO